

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **064** Fecha: 16/07/2020 7:00 A.M. Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03005 2019 00618	Solicitud de Aprehension	MOVIIVAL S.A.S.	EVELYN TATIANA CRUZ AVILES	Auto de Trámite El despacho dispone suspender la practica de la diligencia de entrega que estaba programada para el dia 17 de julio de 2020 a las 9:00 A.M., teniendo en cuenta lo dispuesto por el C.S.J. mediante acuerdo de fecha 15/07/2020.	15/07/2020		1
41001 40 03005 2019 00747	Solicitud de Aprehension	MOVIIVAL S.A.S.	LEONAR FRANCISCO MORA DIAZ	Auto de Trámite El despacho dispone suspender la diligencia de entrega que se encontraba programada para el dia 17/07/2020 a las 8:00 a.m., teniendo en cuenta lo dispuesto por el C.S.J. mediante acuerdo de fecha 15/07/2020.	15/07/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/07/2020 7:00 A.M.**

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ADRIANA HERNANDEZ VALBUENA
 SECRETARIO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, 16 de julio de dos mil veinte.

Rad: 410014003005-2019-00618-00

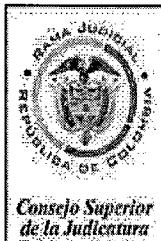
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio de 2020 que suspendió a nivel nacional la realización de varias diligencias por fuera de los despachos judiciales entre ellas las de entrega de bienes, con la prevención dispuesta en el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo en cita, se dispone **SUSPENDER** la práctica de la diligencia de entrega que se encontraba programada para el día 17 de julio de 2020 a las 9:00 a.m., en el proceso de la referencia, para lo cual se ordena comunicar vía correo electrónico lo aquí resulto a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA.

Notifíquese,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

Decisión tomada en forma virtual



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, 16 de julio de dos mil veinte.

Rad: 410014003005-2019-00747-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio de 2020 que suspendió a nivel nacional la realización de varias diligencias por fuera de los despachos judiciales entre ellas las de entrega de bienes, con la prevención dispuesta en el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo en cita, se dispone **SUSPENDER** la práctica de la diligencia de entrega que se encontraba programada para el día 17 de julio de 2020 a las 8:00 a.m., en el proceso de la referencia, para lo cual se ordena comunicar vía correo electrónico lo aquí resulto a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA.

Notifíquese,

HECTOR ALVAREZ LOZANO

JUEZ

Decisión tomada en forma virtual